



San Pedro Garza García

2021 — 2024

EXP. ADMIN.: 692/2023
EXPEDIENTE CATASTRAL: 01 118 289
ASUNTO: SE ORDENA EMBARGO DE BIENES

Al C. Propietario(a) y/o Representante Legal de
ALDAPE AYALA JORGE *no localizado*
Lado 810 Fte 801 PB
Ubicación: **CALZADA DEL VALLE 400 812 P 7**
DEL VALLE SAN PEDRO GARZA GARCA
Domicilio Fiscal: **C DEL VALLE OTE 400**
DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Raul Benavides
Presente

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 días de agosto de año 2024.

VISTO. El expediente administrativo número **692/2023** relativo al Crédito Fiscal a cargo de **ALDAPE AYALA JORGE** en su carácter de propietario del inmueble ubicado en **CALZADA DEL VALLE 400 812 P 7 DEL VALLE** éste Municipio, con expediente catastral número **01 118 289**; formado por motivo de la falta de pago del impuesto predial causado durante el periodo del **Primer** bimestre del ejercicio fiscal **2007** al cuarto bimestre del ejercicio fiscal **2023**, y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la suscrita Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con los motivos y fundamentos contenidos en resolución emitida el **diecinueve de Septiembre de 2023**, determinó, cuantificó y liquidó el Crédito Fiscal a cargo del **ALDAPE AYALA JORGE**, por la cantidad líquida de **\$51,247.00**, la cual se integra por la cantidad adeudada de **\$32,918.00**, por concepto impuesto predial causado por la propiedad del inmueble identificado con el expediente catastral número **01 118 289**, durante el periodo **Primer** del bimestre del ejercicio fiscal **2007**, al **cuarto** bimestre del ejercicio fiscal **2023**, y la cantidad de **\$ 18,329.00**, por concepto de recargos motivados, determinados y cuantificados en la citada resolución, en la inteligencia de éstos se seguirán causando hasta en tanto se pague el Crédito Fiscal totalmente; resolución que establece un término de quince días hábiles para cubrir el Crédito fiscal, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, circunstancia que aconteció el **dos de Octubre de 2023**.

SEGUNDO.- Que ante la falta de pago del Crédito Fiscal por la cantidad de **\$51,247.00** con cargo al(a) **ALDAPE AYALA JORGE**, indicada en el resultando que antecede, y en virtud de que el plazo de quince días establecido en la resolución dictada el **diecinueve de Septiembre de 2023** por la suscrita Autoridad Fiscal, su computo inició el día hábil siguiente al de su notificación **dos de Octubre de 2023** y precluyó el **veintitres de Octubre de 2023**; el suscrito Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitió resolución de

Siendo las 13:00 horas del día 15 de agosto de 2024, se notificó a la persona física JORGE ALDAPE AYALA, por estirado mediante su publicación en la tabla de avisos del Republicano Ayuntamiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.- Doy fe.- C Adrián Roberto Zamorez González, Inspector- Notificador-Ejecutor adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.----- (Ver última hoja)



San Pedro Garza García

2021 — 2024

fecha **diecinueve de Mayo de 2024**, que con sustento en los fundamentos y motivos contenidos en ella, requiere el pago de los conceptos que se indican a continuación: La cantidad de **\$32,918.00**, por los conceptos de impuesto predial causado por la propiedad del inmueble identificado con el expediente catastral número **01 118 289**, durante el período del **Primer** bimestre del ejercicio fiscal **2007**; Recargos por la cantidad de **\$19,747.00**, en la inteligencia de que se seguirán causado hasta en tanto el total de Crédito Fiscal se pague de manera total; Multas, por la cantidad de **\$32,918.00** impuestas por motivo de no pagar las contribuciones dentro del plazo que indica la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; sancionadas en términos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; Gastos de Ejecución por la cantidad de **\$3,292.00**, equivalente al 10% de las contribuciones omitidas. Resolución que establece un término para cubrir el Crédito Fiscal requerido de 5-cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, circunstancia que aconteció el **trece de Junio de 2024**.

TERCERO.- Que al día en que se dicta la presente resolución, no obra dentro de los registros de pagos con que cuenta la suscrita Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, constancia alguna mediante la cual se acredite, que (e)(a) **ALDAPE AYALA JORGE** hubiera pagado el Crédito Fiscal a su cargo, por la cantidad de **\$ 88,874.00**, que se integra por los conceptos referidos en el resultando que precede y cuyo pago se indicó y requirió, con sustento en los motivos y fundamentos contenidos en resolución emitida el **diecinueve de Mayo de 2024** por la suscrita Autoridad Fiscal, dentro del expediente en que se actúa, no obstante que el plazo de 5-cinco días que se estableció en la referida resolución, ha precluido, toda vez, que su computo inició el día **catorce de Junio de 2024**, día hábil siguiente al en que se notificó la resolución, y precluyó el **veinticuatro de Mayo de 2024**, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. La suscrita Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es autoridad fiscal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 primer párrafo, 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1 penúltimo y último párrafo, 165 primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, fracción I, numerales - 1, 6 y 7-, y 2 Bis de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el año 2023, aplicada en el año 2024 de conformidad con lo expuesto el dictamen CHPM 2021-2024/001-2024/Reconducción de Presupuesto de fecha 09 de enero de 2024, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, aprobado por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la vigésima sexta sesión extraordinaria, celebrada el 10 de enero de 2024, publicado en la Gaceta Municipal número 507 del mes de enero de 2024 y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 26 de enero de 2024; los artículos 4, 5, 8 fracción III, 9, 21 bis-14, 69, 72, 73 y 88 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 2 fracciones I, II y VII, penúltimo y último párrafos, 3 fracción I y último párrafo, 6, 7, 8, 10, 21 tercer párrafo, 22, 34 fracción V, 40, 43 fracción I, segundo párrafo, 63 y 68 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; los artículos 1, 2, 7, 14 fracción I, 15, 86, 88, 89, 91, 92 fracción II, 94, 96, 99 y 100 fracciones III, IV, XV y XXII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción III, 7, 13, 14, 22, 23, 24 fracción II, 28 inciso a), fracciones I, III, VI, VII, VIII, XIV, XVI y XXII, 29 fracción I, 74, 75, 83, fracciones III, IV y IX y 92 del Reglamento



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y en el ejercicio de las facultades delegadas a esta Autoridad por acuerdo dictado el día 18 de julio de 2022, por la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado el 05 de Agosto de 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que, la suscrita Directora de Ingresos es competente para ejercer entre otras atribuciones, la de llevar a cabo el procedimiento económico-coactivo que determinen las disposiciones legales aplicables, y dentro del mismo, la de formular requerimientos, órdenes de embargo y decretar su ejecución, para efecto de que sean cubiertos los Créditos Fiscales exigibles.

SEGUNDO. Que con apoyo en los preceptos invocados en el ordinal que antecede y en virtud de que al día en que se dicta la presente resolución no obra en los registros de pagos con que cuenta la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, constancia mediante el cual se acredite que el sujeto obligado para el caso ALDAPE AYALA JORGE, hubiera pagado el Crédito Fiscal a su cargo, por la cantidad requerida de \$88,874.00 que se integra por los conceptos determinados, cuantificados y liquidados por resolución dictada por la suscrita Autoridad Fiscal dentro del expediente en que se actúa, referida en los Resultandos Segundo y Tercero de la presente resolución, no obstante que el plazo de 5-cinco días hábiles establecido en la referida resolución, ha precluido, toda vez, que su computo inició el día catorce de Junio de 2024, día hábil siguiente al en que se notificó la resolución, y precluyó el veinticuatro de Mayo de 2024, por lo anterior, se actualiza el supuesto legal establecido en el artículo 146 del Capítulo III "Del Procedimiento Administrativo de Ejecución" Sección Segunda relativa "Del Embargo" del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, que a la letra establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 146.- Las autoridades fiscales, para hacer efectivo un crédito fiscal exigible y el importe de sus accesorios legales, requerirán de pago al deudor y, tratándose de adeudos provenientes de créditos fiscales sobre bienes inmuebles, el requerimiento se hará a quien aparezca como propietario o detentador del mismo.

Si el contribuyente no cubre lo que se le reclama y sus accesorios legales en el acto del requerimiento, se procederá como sigue:

I.- A embargar bienes suficientes para, en su caso, rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco.

II.- A embargar negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener, mediante la intervención de ellas, los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales.

El embargo de bienes raíces, de derechos reales o de negociaciones de cualquier género se inscribirá en el Registro Público que corresponda en atención a la naturaleza de los bienes o derechos de que se trate."

Énfasis añadido

ORDEN DE EMBARGO DE BIENES

En virtud de los antecedentes y consideraciones anteriormente referidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción III, inciso A), 133 fracción I, 135, 136, 146, 147, 148, 150, 151, 151 bis, 156, 157 y demás relativos del Código Fiscal del Estado vigente de Nuevo León, se tiene a bien emitir orden de embargo de bienes de ALDAPE AYALA JORGE, siguiendo las formalidades previstas en dichos dispositivos, designando para que lleven a cabo su ejecución a los C.C. Lic.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Verónica Guadalupe Rocha Salazar, Lic. Héctor Omar García Urbina, Lic. José Ernesto Zúñiga Cansino, Ing. Jesús Raúl Leal Grajeda, Adrián Roberto Zamorez González, Juan Francisco Aspeitia Vázquez, Judith Alejandra Valdez Escamilla y Carlos Arturo Cervantes López, Notificadores y Ejecutores, adscritos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quienes indistintamente de manera conjunta o individual, deberán constituirse en el domicilio fiscal localizado en **C DEL VALLE OTE 400 DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.** o en el domicilio del inmueble que causa el impuesto predial objeto de la presente resolución ubicado en **CALZADA DEL VALLE 400 812 P 7 DEL VALLE SAN PEDRO GARZA GARCIA**, y llevar a cabo la diligencia de notificación, requerimiento y en su caso ejecución de la presente orden de embargo, procediendo a **requerir al ALDAPE AYALA JORGE o persona con quien se esté entendiendo la diligencia, el inmediato pago de la cantidad de \$91,426.00 relativo a los siguientes conceptos:**

A).- IMPUESTO PREDIAL.- por la cantidad de **\$32,918.00** por concepto del adeudo del Impuesto Predial correspondiente del **Primer** bimestre del ejercicio fiscal **2007** hasta el **cuarto** bimestre del ejercicio fiscal **2023**, determinado y cuantificado, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en resolución dictada el **diecinueve de Septiembre de 2023** por la suscrita Autoridad Fiscal, referida en el Resultando Primero de esta resolución.

B).- RECARGOS.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 22 del Código Fiscal vigente en la Entidad, cuando no se cubran las contribuciones dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse los recargos por la falta de pago oportuno, ahora bien, el artículo cuarto vigente para el año 2005 y el tercero vigente para los años del 2006 al 2013 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León establecen una tasa de 1.5% de recargos, por cada mes o fracción que se retarde el pago de las contribuciones, de igual forma el numeral 3 de éste ordenamiento legal con vigencia para los años del 2014 al 2022 y artículo 2 Bis para el año 2023, aplicable en el año 2024, de conformidad con lo expuesto en el considerando segundo de esta resolución, establece una tasa de 1.2% de recargos, por cada mes o fracción que se retarde el pago de las citadas contribuciones, en ese orden de ideas y en atención al artículo 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente en los ejercicios fiscales del año 2005 al 2014 señala que el Impuesto Predial debe pagarse por bimestres adelantados, que se cubrirán a más tardar el día 1° Primero de los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, asimismo dicho dispositivo de la referida ley establece que para los ejercicios fiscales de los años del 2015 al 2024, el Impuesto Predial debe pagarse por bimestres adelantados, que se cubrirán a más tardar el día 5° Quinto de los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, por lo anterior y en virtud de que **ALDAPE AYALA JORGE** como propietario y/o poseedor del predio con número de expediente catastral **1118289**, ubicado en calle **CALZADA DEL VALLE 400 812 P 7 DEL VALLE** de este Municipio, no pago el Impuesto Predial anteriormente determinado dentro del término a que se ha hecho referencia, por lo que deberá pagar el importe de los recargos determinados en los términos de las disposiciones legales antes citadas y que resulta en la cantidad de: **TOTAL DE RECARGOS GENERADOS Y DETERMINADOS \$22,298.00**, en la inteligencia de que se seguirán generando hasta en tanto el Crédito Fiscal se encuentre pagado totalmente.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Con base en lo anterior es oportuno y para mayor claridad se le presenta el desarrollo de la cuantificación y liquidación de los conceptos señalados en los incisos A) y B) de la siguiente manera:

EJERCICIO FISCAL DEL 2007 AL 2019

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$
SUBTOTALES	22,770.00				18,307.08	41,077.08

EJERCICIO FISCAL 2020

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$
1° (ENE y FEB)	414.00	05/02/2020	55	66.0	273.24	687.24
2° (MAR y ABR)	414.00	05/04/2020	53	63.6	263.30	677.30
3° (MAY y JUN)	414.00	05/06/2020	51	61.2	253.37	667.37
4° (JUL y AGO)	414.00	05/08/2020	49	58.8	243.43	657.43
5° (SEP y OCT)	414.00	05/10/2020	47	56.4	233.50	647.50
6° (NOV y DIC)	414.00	05/12/2020	45	54.0	223.56	637.56
SUBTOTALES	2,484.00				1,490.40	3,974.40

EJERCICIO FISCAL 2021

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$
1° (ENE y FEB)	414.00	05/02/2021	43	51.6	213.62	627.62
2° (MAR y ABR)	414.00	05/04/2021	41	49.2	203.69	617.69
3° (MAY y JUN)	414.00	05/06/2021	39	46.8	193.75	607.75
4° (JUL y AGO)	414.00	05/08/2021	37	44.4	183.82	597.82
5° (SEP y OCT)	414.00	05/10/2021	35	42.0	173.88	587.88
6° (NOV y DIC)	414.00	05/12/2022	33	39.6	163.94	577.94
SUBTOTALES	2,484.00				1,132.70	3,616.70

EJERCICIO FISCAL 2022

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$
1° (ENE y FEB)	518.00	05/02/2022	31	37.2	193.00	711.00
2° (MAR y ABR)	518.00	05/04/2022	29	34.8	180.00	698.00
3° (MAY y JUN)	518.00	05/06/2022	27	32.4	168.00	686.00
4° (JUL y AGO)	518.00	05/08/2022	25	30.0	155.00	673.00
5° (SEP y OCT)	518.00	05/10/2022	23	27.6	143.00	661.00
6° (NOV y DIC)	518.00	05/12/2022	21	25.2	131.00	649.00
SUBTOTALES	3,108.00				970.00	4,078.00

EJERCICIO FISCAL 2023

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$



San Pedro Garza García

2021 — 2024

				RECARGOS DEL ADEUDO		
1° (ENE y FEB)	518.00	05/02/2023	19	22.8	118.10	636.10
2° (MAR y ABR)	518.00	05/04/2023	17	20.4	105.67	623.67
3° (MAY y JUN)	518.00	05/06/2023	15	18.0	93.24	611.24
4° (JUL y AGO)	518.00	05/08/2023	13	15.6	80.81	598.81
SUBTOTALES	2,072.00				397.82	2,469.82

TOTAL POR EJERCICIOS

EJERCICIOS A PAGAR	IMPUESTO	RECARGOS	IMPUESTO CON RECARGOS
DEL 2007 AL 2019	22,770.00	18,307.08	41,077.08
2020	2,484.00	1,490.40	3,974.40
2021	2,484.00	1,132.70	3,616.70
2022	3,108.00	970.00	3,616.70
2023	2,072.00	397.82	2,469.82
TOTAL:	32,918.00	22,298.00	55,216.00

C).- **SANCIÓN.**- La cantidad de **\$32,918.00**, por concepto del importe total de las Multas impuestas y sancionadas de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en resolución dictada el **diecinueve de Mayo de 2024**, por la suscrita Autoridad Fiscal, referida en el Resultando Segundo de esta resolución;

D).- **GASTOS.**- La cantidad de **\$3,292.00**, por concepto de Gastos de Ejecución equivalente al 10% del importe de las contribuciones omitidas, determinados y liquidados, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en resolución dictada el **diecinueve de Mayo de 2024**, por la suscrita Autoridad Fiscal, referida en el Resultando Segundo de esta resolución.

Ahora bien, en el evento de que (e)l(a) **ALDAPE AYALA JORGE** O PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA, al momento de requerirse el pago de los conceptos antes indicados, estos no fueran cubiertos, procédase a embargar bienes suficientes propiedad del(a) **ALDAPE AYALA JORGE**, siguiendo en todo momento las formalidades que establecen los artículos 147, 148, 150, 151, 151 Bis, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León. En el caso que durante la diligencia de embargo, (e)l(a) **ALDAPE AYALA JORGE** o persona con quien se entienda la diligencia o cualquiera otra persona impidiera materialmente al ejecutor el acceso al domicilio de deudor o al lugar en que se encuentren bienes, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y 157 del Código Fiscal en cita.

Notifíquese y llévase a cabo su ejecución en los términos previstos en los artículos 133 fracción I, 136, 146, 147, 148, 150, 151, 151 Bis, 156 y 157 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León. Ahora bien, en el evento, que durante la diligencia de notificación se configure alguno(s) de los supuestos previstos en el artículo 137 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, que impidan que se materialice la notificación y ejecución de la presente resolución, previa acta circunstanciada donde se haga constar tal situación, la presente resolución, de conformidad con lo establecido y términos indicados en los artículos 133 fracción III y 137 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, se podrá notificar por medio de su publicación en la Tabla de Avisos del Republicano Ayuntamiento de San



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Pedro Garza García, Nuevo León, localizada en sitio abierto al Público dentro de las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal ubicadas en Av. Alfonso Reyes 901, locales PB09 y PB10, Valle Poniente, San Pedro Garza García, Nuevo León. así como en el Tablero Electrónico de Avisos, el cual podrá ser consultado en la página web <https://sanpedro.gob.mx/> menú Transparencia, apartado Notificaciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería. **Cumplase.** -

-ASÍ, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS CON ANTELACIÓN, LO ACUERDA Y FIRMA; EL DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.-

LIC. SANJUANITA NOHEMÍ AGUIRRE RÍOS
DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Siendo las 13:00 horas del día 09 del mes de Septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, el C. Adrian Roberto Zamora Gonzalez, Notificador y Ejecutor adscrito a la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Constituido en el domicilio indicado al rubro, por así indicármelo la nomenclatura de la calle y el número de la finca en que me encuentro, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo que consiste en ejecutar lo ordenado mediante la resolución que antecede; acto seguido procedí a identificarme con la credencial con fotografía autorizada por los C.C. Titular y Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con la cual acredito mi carácter de Notificador y Ejecutor de la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ante la persona con quien se entiende la presente diligencia el (la) C. _____, quien le indico el motivo de mi presencia, manifestando que el domicilio en que me encuentro constituido es el correcto para recibir dicha notificación; quien dice ser _____, y se identifica con _____, misma persona a quien se entrega un original de la presente resolución que cuenta con firma autógrafa de la Autoridad Emisora y acta de Notificación correspondiente. Se hace constar que _____ procedió cédula citatoria. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 fracción I, 134, 135, 136 y demás relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León. Siendo las _____ horas del mismo día en que se inició la presente diligencia ésta se da por concluida, firmando al calce como constancia por los que en ella intervinieron y quisieran hacerlo, para los efectos legales a que hubiera lugar.

C. NOTIFICADOR Y/O
EJECUTOR

PERSONA CON QUIEN SE
ENTIENDE LA DILIGENCIA

Adrian Roberto Zamora Gonzalez

NOMBRE

[Firma]
FIRMA

NOMBRE

FIRMA

T. 818400 4476



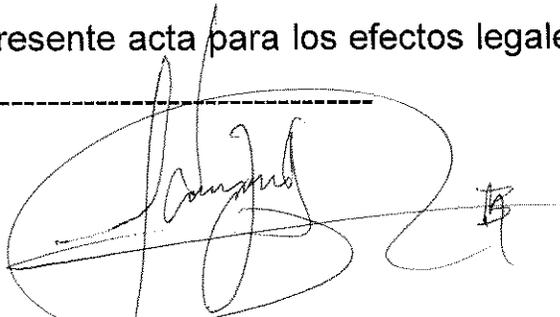
San Pedro Garza García

2021 — 2024

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL OFICIO: SFTM/692/2023 EXPEDIENTE CATASTRAL: 01 118 289 SE ORDENA EMBARGO DE BIENES

La presente resolución se notifica a la persona física JORGE ALDAPE AYALA , por estrado mediante su publicación en la Tabla de Avisos del Republicano Ayuntamiento de la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, localizada dentro de sus instalaciones y en sitio abierto al público, de conformidad y en cumplimiento a los dispuesto en la última parte de ésta resolución, toda vez que encuadra en los supuestos previstos en los artículos 133 fracción III y 137 del Código Fiscal vigente para el Estado de Nuevo León, conforme al acta levantada por la suscrito notificador en fecha 09 de Septiembre del año 2024-dos mil veinticuatro y no habiendo más situaciones que hacer constar, la presente diligencia se da por concluida, siendo las 14:00-catorce horas del mismo día que se inició. Se levanta la presente acta para los efectos legales que hubiera lugar.

- Doy fe.-----

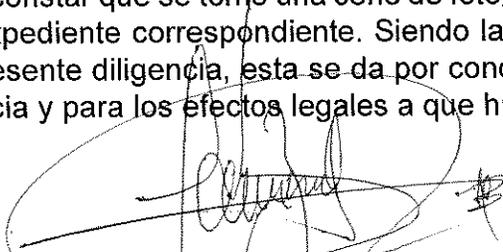
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Adrián Roberto Zamorez González', is written over a horizontal dashed line. The signature is stylized and includes a large circular flourish.

C. Adrián Roberto Zamorez González

Inspector-Notificador-Ejecutor adscrito a la Secretaria de
Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García,
Nuevo León



En San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 13:00 horas del día 09 de Septiembre del 2024, el suscrito notificador ejecutor adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, Adrián Roberto Zamorez González, constituido en el domicilio ubicado en el número 400 local 812 piso 7 de la calle Calzada Del Valle en la Colonia Del Valle del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, mismo domicilio que se encuentra registrado en la base de datos municipal, y con el fin de llevar a cabo una diligencia administrativa que consiste en notificar una resolución dictada el día 15 de Agosto del 2024, por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, dentro del expediente administrativo 692/2023, relativa a un crédito fiscal a cargo de la persona física JORGE ALDAPE AYALA , por motivo de adeudo del impuesto predial por el periodo del ejercicio fiscal del primer bimestre del ejercicio fiscal 2007 al cuarto bimestre del ejercicio fiscal 2023, causado por el inmueble identificado con el expediente catastral número 01-118-289, ahora bien, el inmueble está registrado como un predio comercial; hago constar que me constituí en el domicilio señalado al inicio de la presente acta, agregando que realice dos visitas en el citado inmueble, la primera de ellas el día 06-seis a las 12:00-doce horas, la segunda el día 09-nueve a las 13:00-trece horas , todas ellas del mes de Septiembre del año en curso, por lo que al llamar en varias ocasiones en la puerta de ese domicilio en las horas y los días anteriormente citados, hago constar que no fue posible encontrar quien atendiera a mis llamados y así mismo cercioro que una vez no localizando la dirección en el piso 7 me dirijo al piso 8 donde si existe el local 812 pero no encontré quien atendiera a mis llamados, posteriormente verifique en la siguiente torre(3) del mismo domicilio en donde solamente existen los pisos N1 al N9 en donde en cada piso solo existen 8 oficinas y no 12, acto seguido verifique en la administración del edificio, localizada en el sótano y no fue posible encontrar quien atendiera al suscrito ; ante tal situación, procedo a dirigirme a la ubicación principal de esta notificación la cual es aparentemente el piso 8 local 812 , para fijar una hoja de aviso de adeudo en la puerta principal de este predio para que tenga conocimiento del mismo , acto seguido me retire del domicilio para proceder a notificarlo por estrado. Por tal motivo no se pudo llevar a cabo la diligencia de notificación personal, y con ello procedo a retirarme del lugar, se hace constar que se tomó una serie de fotografías que una vez impresas se integraran al expediente correspondiente. Siendo las 14:00 horas del mismo día en que inició la presente diligencia, esta se da por concluida, se levanta la presente acta para constancia y para los efectos legales a que hubiera lugar. DOY FE. -



ADRIAN ROBERTO ZAMOREZ GONZÁLEZ
INSPECTOR NOTIFICADOR EJECUTOR ADSCRITO
A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GRACIA NUEVO LEÓN





San Pedro Garza García

2021 — 2024

Estimado Contribuyente:

Jorge Aldape Ayala

Por éste conducto le informo que el suscrito Notificador he acudido en diversas ocasiones a su domicilio con la finalidad de hacer de su conocimiento la existencia de una resolución emitida por la Directora de Ingresos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del expediente administrativo 692/2023 en relación al expediente catastral número 01-118-289, relativa a un adeudo por concepto de Predial, mediante la referida resolución, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos, **se ordena el embargo de bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor para cubrir la obligación fiscal a su cargo**, le hago saber que estuve presente en su domicilio sito Calzada del Valle # 400-812 P7 y 812 P8 Col. del Valle, los días 06 y 09 de Septiembre del 2023 en los siguientes horarios: 12:00 y 13:00 HORAS, en ese orden de ideas y ante la imposibilidad de encontrarlo a Usted en su domicilio o alguna persona con la cual entender la diligencia, se le informa que la resolución a que hace referencia el presente aviso, será notificada-ejecutada por medio de estrados mediante su publicación en la Tabla de Avisos del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 133, fracción III, 136 y 137 del Código Fiscal vigente para el Estado de Nuevo León, por lo anterior, se le comunica que la tabla de avisos se encuentra localizada en las oficinas que ocupan la Dirección de Ingresos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León sito Av. Alfonso Reyes 901, locales PB09 y PB10 Col. Valle Poniente Plaza Nativa en este Municipio, pudiendo acceder a su consulta, en día hábil, dentro del horario de 8:00-ocho horas a 16:00-dieciseis horas; ahora bien, en el evento de que Usted o persona autorizada no efectúe el pago del crédito fiscal determinado en la referida resolución, se podrá incluso inscribir un gravamen, en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, equivalente al monto del Crédito Fiscal que se adeuda, en el inmueble de su propiedad, es importante destacar, que los gastos de inscripción correrán a cargo del deudor, y los recargos continuarán generándose hasta en tanto el adeudo se pague íntegramente. Para mayor información puede comunicarse al número de teléfono **81 84 00 44 76 extensión 4315** siendo atendido por el C.P. Pablo Tadeo Reyes Chaires, Jefe de Ejecución, Rezago y Otros Ingresos o bien acudir personalmente al domicilio antes señalado, en día hábil dentro del horario de 8:30-ocho horas con treinta minutos a 15:30-quince horas con treinta minutos, donde será atendido por personal capacitado, quienes le podrán proporcionar la información, el auxilio, o la asistencia que requiera y en general le brindarán la orientación necesaria para regularizar el adeudo, ofreciendo opciones como convenios de pago, descuentos en recargos entre otras alternativas para cumplir con sus obligaciones fiscales, lo anterior conforme a los numerales 35 fracciones I, VII inciso b) del Código Fiscal vigente para el Estado de Nuevo León, 100 fracción XV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 28 inciso a) fracciones VI y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

[Firma]
 C. Adrian Roberto Zamorez Gonzalez

Notificador adscrito a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García,
 Nuevo León

DIRECCION DE INGRESOS PLAZA NATIVA
Av. Alfonso Reyes 901, Locales PB09 y PB10 Colonia Valle Poniente.
 C. P. 66200

